

VISTO:

El Decreto Municipal N° 833/23, de fecha 4 de Octubre de 2023, que estableciera el valor de las Guardias Médicas a realizarse en todo el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Zárate, y el Decreto Municipal N° 28/24 de fecha 15 de Enero de 2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, bajo el ámbito de la Secretaría de Salud, se encuentra en funcionamiento el Hospital Intermedio Municipal Dr. Rene Favalaro, la Unidad Sanitaria Dr. Aurelio Aleotti, de la localidad de Lima, las Unidades Sanitarias y Salas de Primeros Auxilios de todo el Partido, que prestan servicios profesionales médicos continuos, es por ello que, resulta necesario contar con mecanismos formales que posibiliten el normal desarrollo y funcionamiento de los mismos, respecto puntualmente a las guardias médicas;

Que, en virtud de lo hasta aquí expuesto, y en función de no alterar las prestaciones sanitarias y servicios médicos que actualmente se prestan, se considera necesario contemplar un mecanismo de actualización de valores correspondientes a las Guardias Médicas realizadas por el personal que revista carácter de mensualizado como así también de planta permanente;

Que, actualmente se encuentran desfasados los valores mínimos éticos establecidos por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires -Concejo Superior-, con respecto a las guardias médicas que brindan los profesionales para la Municipalidad de Zárate;

Que, en la misma tesitura de los considerandos precedentes, deviene en ineludible para el Departamento Ejecutivo Municipal, actualizar los montos correspondientes a las guardias de doce (12) y de veinticuatro (24) horas que se realicen en el ámbito de la Secretaría de Salud por parte del personal médico que revista el carácter de mensualizado y/o de planta permanente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en uso de las atribuciones que le acuerda el Decreto-Ley 6.769/58,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Se establece con vigencia a partir del día 11 de Enero de 2024, como monto correspondiente a las Guardias Médicas (24 hs y 12 hs.) En el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Zárate, para el personal que revista el carácter de mensualizado y/o de planta permanente en \$ 171.972,71.- (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS) para aquellas guardias realizadas en días hábiles, y en \$ 189.169,98.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) para las guardias realizadas los

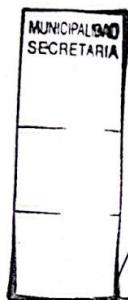
///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*
1112.-

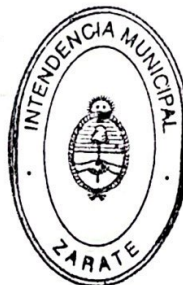
días sábados, domingos o feriados. Asimismo, se establece el valor correspondiente a las Guardias Médicas (12 hs.) para el personal que revista el carácter de mensualizado y/o de planta permanente en el ámbito de dicha Secretaría en \$ 85.986,35.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) para aquellas guardias realizadas en días hábiles, y en \$ 94.584,99.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) para las guardias realizadas los días sábados, domingos o feriados. El valor hora para las guardias realizadas en días hábiles será de \$ 7.165,52.- (PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y para las guardias realizadas los días sábados, domingos o feriados será de \$ 7.882,08 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO OCHO/100 CENTAVOS)".-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud, Dr. RICARDO RUBEN IGLESIAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Salud, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Recursos Humanos, y archívese.-



Dr. Ricardo Ruben Iglesias
Medico - M.P. 53064
Secretario de Salud
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 109